REGLAMENTO PARA EL SORTEO DE LA CAMPAÑA "AHORRA Y CONDUCE"

Aprobado por el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria del 12 de agosto de 2025, mediante Acuerdo N°616-2025-CA/O.

Cusco, agosto 2025

"Está terminantemente prohibida la reproducción parcial o total del contenido del presente documento sin autorización expresa de la Cooperativa Santo Domingo de Guzmán"

FICHA TÉCNICA DEL DOCUMENTO

DATOS DE APROBACIÓN		**DEROGA A:**	**FECHA DE VIGENCIA**
FECHA	**DOCUMENTO**		
12/08/2025	Acuerdo N°616-2025-CA/O	- Acuerdo N° 250-2025-CA/O del 27 de marzo de 2025. - Acuerdo N° 831-2024-CA/O del 07 de noviembre de 2024.	14/08/2025 al 31/01/2026

DATOS DE EJECUTANTES		
	NOMBRE	**CARGO**
ELABORADO POR:	CPC. Robert Elias Velarde Ruiz	Gerente de Operaciones y Finanzas (e)
REVISADO POR:	Ing. Edhy Alberto Vergara Sahuaraura Lic. Rosaely Gutiérrez Cáceres Bach. Carlos Eduardo Huamani Noa Mg. Zoraima Huanaco Tinta Bach. Margoth Zea Sinchitullo Abog. Romaín Víctor Ccoya Condori	Gerente General (e) Jefe de Operaciones y Ahorros (e) Jefe de Marketing (e) Gerente de Riesgos (e) Jefe de Planificación y Métodos Jefe de Asesoría Legal
APROBADO POR:	Consejo de Administración	Consejo de Administración

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	**DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL CAMBIO**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
2.0	Informe N°066-2025-PYM/CAC-SDG	- Actualización del documento: - Conceptos básicos - Ámbito de aplicación - Del sorteo, de los premios - De la participación y requisitos
1.0		- Elaboración completa del documento

ÍNDICE

TITULO PRIMERO 4
ASPECTOS GENERALES 4
Artículo 01 : Objetivo 4
Artículo 02 : Alcance 4
Artículo 03 : Base Legal 4
Artículo 04 : Ámbito de aplicación 4
Artículo 05 : De la vigencia 4
Artículo 06 : Conceptos Básicos 4
TITULO SEGUNDO 5
DEL SORTEO 5
Artículo 07 : De los premios 5
Artículo 08 : Del lugar y fecha del sorteo 5
Artículo 09 : De la participación y requisitos. 5
Artículo 10 : De los plazos y tasas de interés. 6
Artículo 11 : De los responsables de la entrega de los tickets. 6
Artículo 12 : De la entrega de tickets. 6
Artículo 13 : De los responsables de la campaña y sorteo. 7
Artículo 14 : Del sorteo. 7
Artículo 15 : De las condiciones para ser declarado ganador. 7
Artículo 16 : De la entrega de premios. 8
Artículo 17 : De la publicación. 8
Artículo 18 : De la transparencia. 8
Artículo 19 : De la supervisión. 8
Artículo 20 : De las exclusiones. 8
TITULO TERCERO 9
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES 9

TITULO PRIMERO
ASPECTOS GENERALES

Artículo 01 : Objetivo

Establecer las disposiciones normativas y procedimientos generales que regulen el desarrollo del sorteo promocional de la campaña "Ahorra y Conduce", con la finalidad de garantizar la transparencia y legitimidad del proceso, en beneficio y satisfacción de los socios participantes del sorteo.

Artículo 02 : Alcance

Las disposiciones del presente Reglamento, son de aplicación para conocimiento y responsabilidad del Gerente General, Gerente de Administración, Gerente de Operaciones y Finanzas, administradores de agencia, Jefe de Operaciones y Ahorros, Jefe de Contabilidad, Jefe de Logística, Jefe de Marketing, Jefe de Tecnologías de la Información y el Jefe de Planificación y Métodos.

Artículo 03 : Base Legal

La Cooperativa Santo Domingo de Guzmán (en adelante la Cooperativa), sustenta el desarrollo del presente sorteo en la normativa legal vigente, conforme a lo establecido en:

- Ley N° 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

Artículo 04 : Ámbito de aplicación

El presente Reglamento es de aplicación para todos los socios de las dieciocho (18) agencias de la Cooperativa que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos para el sorteo.

Artículo 05 : De la vigencia.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de enero del 2026.

Artículo 06 : Conceptos Básicos

a) Socio activo:

Persona natural y/o jurídica, que registra operaciones financieras de depósito o retiro en sus diferentes cuentas de ahorro o crédito de la Cooperativa y cuyo saldo en su cuenta de aportaciones es mayor o igual a S/ 10.00 soles.

b) Socio inactivo:

Persona natural y/o jurídica, que no registra operaciones financieras de depósito o retiro en sus diferentes cuentas de ahorro o crédito de la Cooperativa, durante los últimos veinticuatro (24) meses y cuyo monto en su cuenta de aportes es menor a S/ 10.00 soles.

c) Créditos: Situación económica que faculta a una persona natural o jurídica a obtener fondos de una entidad, a cambio de una promesa de pago, en una fecha futura indicada en un contrato. Dicha cantidad debe ser devuelta con un monto adicional (intereses) que dependen de lo que ambas partes hayan acordado.

d) Socio hábil: Persona natural y/o jurídica, que a una fecha determinada se encuentra al día en el pago de sus aportaciones.

e) Socio inhábil:
Persona natural y/o jurídica, que a una fecha determinada tiene pendiente el pago de sus aportaciones.

TITULO SEGUNDO
DEL SORTEO

Artículo 07 : De los premios
Los premios materia del sorteo son:

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Unid	VEHICULO KIA SOLUTO MODELO 2026*
15	Unid.	ELECTRODOMÉSTICOS

(*) Marca y Modelo de vehículo sujeto a disponibilidad de empresa concesionaria

Artículo 08 : Del lugar y fecha del sorteo
El sorteo será transmitido en vivo mediante las redes sociales de la Cooperativa.

Fecha : sábado 21 de febrero de 2026
Lugar : local institucional – Agencia de Wanchaq.
Hora : 11:00 AM horas

Nota: La Cooperativa se reserva el derecho de **cambiar la fecha, el lugar y hora del sorteo** comunicando a través de sus en redes sociales y página web, con una anticipación de siete (07) días calendarios antes del sorteo.

Artículo 09 : De la participación y requisitos.

a) Participan en el sorteo todos los socios que se acojan a la campaña "Ahorra y Conduce", de las dieciocho (18) agencias de la Cooperativa.

b) Podrán participar todos los depósitos a plazos fijos aperturados a partir de la **entrada en vigencia del presente Reglamento hasta el 31 de enero de 2026** (monto mínimo S/ 1,000.00 y con un plazo mínimo de 180 días) que se encuentren al día en el pago de sus aportaciones al 31 de enero de 2026 (pudiendo adelantar el socio el pago de sus aportaciones a la fecha antes indicada); asimismo, el socio debe realizar la **actualización de sus datos según formato**.

c) Si el socio tiene créditos, debe mantener al día todos sus pagos pendientes al 31 de enero de 2026.

d) El depósito a plazo fijo debe estar vigente a la fecha del sorteo, y la cuenta de ahorro a plazo fijo debe estar aperturado dentro del plazo de la campaña "Ahorra y Conduce".

e) Podrán participar aquellos socios que adelanten sus aportes por doce (12) meses al 31 de enero de 2026.

Artículo 10 : De los plazos y tasas de interés.

a) Los plazos y las tasas de interés son de acuerdo al tarifario de la campaña.

b) Los depósitos a plazo fijo afiliados a la campaña, pueden renovarse de forma automática al tarifario vigente a la fecha de renovación.

Artículo 11 : De los responsables de la entrega de los tickets.

La entrega de tickets es responsabilidad del Auxiliar de Operaciones, en tanto que su custodia y control estarán a cargo del Administrador de cada agencia.

Artículo 12 : De la entrega de tickets.

La entrega de tickets se realizará de la siguiente forma:

a) Cada socio podrá acceder hasta un tope de **43 tickets** (independientemente de la cantidad de depósitos a plazo fijo que aperture), un (01) ticket por encontrarse al día en sus aportaciones. Asimismo, de forma excepcional y por única vez, si el socio realiza doce (12) aportaciones adelantadas se le entregará dos (02) tickets adicionales.

CUADRO N°02

PRODUCTO	N° DE TICKETS	CONDICIÓN
Depósito de Plazo fijo	Un (01)	Por cada S/ 1,000.00 de depósito a plazo fijo se entregará un (01) un ticket y hasta el importe de S/ 30,000.00 se entregará treinta (30) tickets; asimismo, por importes mayores a S/ 100,000.00 se entregará diez (10) tickets adicionales.
Aportaciones	Un (01)	Socio que se encuentre en condición de socio hábil, es decir que se encuentre al día en el pago de sus aportaciones al 31 de enero de 2026 (pudiendo adelantar el socio el pago de sus aportaciones hasta la fecha antes indicada) y realice la actualización de datos conforme al formato establecido. Asimismo, de forma excepcional y por única vez, si el socio realiza doce (12) aportaciones adelantadas, se le entregará dos (02) tickets adicionales.

Nota: El número de tickets entregados, para cualquiera de los casos, será un número entero sin aproximaciones.

b) En caso de depósito a plazo fijo mancomunado (socio titular y cotitular) solo se considerará al socio titular, dejando constancia de la entrega de tickets a dicha persona.

c) El registro de entrega de los tickets, se realizará en el "cargo de entrega de tickets", solicitando la firma del socio por el número de tickets entregados.

d) El Administrador de Agencia o el personal de operaciones debe orientar al socio para que éste deposite el ticket en el ánfora respectiva.

e) Los tickets deberán ser depositados por los socios en las ánforas que se instalen en cada una de las agencias hasta el 31 de enero del 2026.

f) Los administradores de agencia, deben remitir todos los tickets depositados en la agencia a su cargo, herméticamente selladas y deberán ser enviadas hasta el 10 de febrero de 2026.

g) Se considerará falta grave del trabajador, al margen de las medidas legales que adopte la Gerencia General, el otorgamiento de tickets sin el debido respaldo por apertura de depósito a plazo fijo, así como estar al día en las aportaciones o haber adelantado las mismas al 31 de enero de 2026.

h) No se entregarán tickets para el sorteo a: Personas jurídicas, socios con renovaciones automáticas, socios que tengan condición de inactivo e inhábil, trabajadores de la Cooperativa, directivos en actual uso de sus funciones en la Cooperativa (Consejos y Comités).

Artículo 13 : De los responsables de la campaña y sorteo.

a) La campaña estará liderada por la Gerencia de Operaciones y Finanzas.

b) El responsable de la campaña y del sorteo es la comisión integrada por el:

- Gerente General.
- Gerente de Administración.
- Gerente de Operaciones y Finanzas.
- Jefe de Asesoría legal.
- Jefe de Logística.
- Jefe de Marketing.
- Jefe de Operaciones y Ahorros.
- Jefe de Planificación y Métodos.

Artículo 14 : Del sorteo.

a) El sorteo será mediante tickets específicamente diseñados para este evento, los mismos que serán entregados a los socios a partir del lanzamiento de la campaña.

b) El sorteo se efectuará con los tickets depositados en las ánforas ubicadas en todas las agencias.

c) El ticket ganador será el primero que se extraiga del ánfora.

d) El socio beneficiado con un premio, quedará excluido de participar en lo que resta del sorteo.

e) El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público, quien dará la conformidad al acto del sorteo realizado, levantando el acta correspondiente.

Artículo 15 : De las condiciones para ser declarado ganador.

a) Para ser declarado ganador, el nombre consignado en el ticket deberá coincidir con el nombre del titular del certificado de depósito.

b) Podrá ser ganador, el socio que tenga su depósito a plazo fijo vigente a la fecha del sorteo y se encuentre al día en sus aportaciones y de tener créditos deberá estar al día en sus pagos al 31 de enero del 2026.

c) Si el socio, habiendo recibido sus tickets decide cancelar su depósito a plazo fijo, todos los tickets quedarían anulados y no se consideraría en caso de salir como ganador.

d) El ganador, se obliga a participar en las campañas de difusión correspondientes conforme a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales, firmando un formato de autorización para la difusión de su imagen.

Artículo 16 : De la entrega de premios.

a) El premio será entregado al ganador, previa presentación en original de su documento oficial de identidad.
b) La entrega del premio se realizará en coordinación previa con el ganador y la Cooperativa.
c) El plazo máximo para la entrega y recojo de los premios será de noventa (90) días calendarios posteriores a la fecha del sorteo en horario de oficina.
d) En caso no se reclame el premio en el plazo estipulado en el literal anterior, la Cooperativa podrá disponer del bien de acuerdo a su normativa interna.
e) El lugar de entrega lo fijará la Cooperativa, previa comunicación.
f) La entrega del vehículo al ganador se efectuará en la ciudad de Cusco.
g) El costo por pago de impuestos exigidos por ley, serán asumidos por parte del socio ganador.
h) La transferencia de propiedad del vehículo a favor del socio ganador se efectuará en el plazo de noventa (90) días calendarios a partir de la fecha del sorteo; los costos que genere la formalización de la transferencia del vehículo a favor del socio ganador (costos notariales y registrales) serán asumidos por este último. El Departamento de Logística se hará responsable de efectivizar la transferencia antes denotada.

Artículo 17 : De la publicación.
Los resultados del sorteo se publicarán en:

a) En las dieciocho (18) agencias de la Cooperativa.
b) Por los medios de comunicación radial y televisiva con la que disponga cada agencia, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios.
c) En la página web, así como en las redes sociales de la Cooperativa.

Artículo 18 : De la transparencia.
La Gerencia General dispondrá que el Jefe de Marketing y el Jefe de Tecnologías de la Información, publiquen, en forma coordinada, el Reglamento del Sorteo de la Campaña Ahorra y Conduce en las redes sociales y la página web de la Cooperativa.

Artículo 19 : De la supervisión.
La Gerencia de Operaciones y Finanzas, será el órgano responsable de supervisar el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 20 : De las exclusiones.
Quedan excluidos de participar del presente sorteo:

- Todos los socios que tengan condición de inactivo e inhábil en la Cooperativa.
- Todas las Personas jurídicas.
- Todos los socios con renovaciones automáticas.
- Los directivos en actual uso de sus funciones de la Cooperativa (Consejos y Comités).

- Los trabajadores de la Cooperativa.

TITULO TERCERO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO: La Cooperativa se reserva el derecho de realizar modificaciones al presente Reglamento, esto en atención a los requerimientos necesarios para la realización del presente sorteo.

SEGUNDO: Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Gerencia General, con cargo a informar al Consejo de Administración.

TERCERO: Atendiendo a que el vehículo a sortear estará siendo exhibido en las distintas agencias y eventos de la ciudad de Cusco, a fin de realizar actividad publicitaria. El vehículo que se entregará tendrá un kilometraje mínimo y podría ser que presente pequeñas imperfecciones producto de su uso en actividades publicitarias.